




Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI-2024300558
 ASUNTO: POR DEFECTO
 DEPENDENCIA: 210 - SECRETARIA JURIDICA

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-025
	OFICIO RADICACIÓN PROCESOS CONTRACTUALES DE REVISIÓN	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 06/06/2022

Bogotá, D.C, *(día/mes/año)*.

Doctora *(o)*
DIANA YULIETH TELLEZ BAREÑO
 Directora de Contratación
 Secretaría Jurídica
 Departamento de Cundinamarca
 Ciudad.
 revisión.

Asunto: Radicación proceso contractual para

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, me permito remitir a su Despacho, la documentación requerida, en medio magnético, para la revisión del siguiente proceso contractual:

Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
Tipo de contrato:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Objeto:	PRORROGA No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-076-2021 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR LA CALERA
Plazo de ejecución:	N/A
Valor presupuesto oficial:	N/A
Aportes departamento:	N/A
Aporte municipio o cooperantes <i>(Si aplica)</i>	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	N/A
No. CDP:	N/A
Valor CDP:	N/A
Fuente de Recursos:	N/A
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	N/A
No. Concepto precontractual:	N/A

Cordialmente,

FIRMA_DIGITAL

Proyectó: NATALIA PARDO Contratista Jurídica

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
 SEDE ADMINISTRATIVA
 CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1441

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

Reviso:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER300297



SI-CER655785




CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1441

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 05
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 06/06/2022

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	006
NO. RADICADO MERCURIO:	2024300558
FECHA DE REVISIÓN:	ENERO 22 DE 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE HABITAT Y VIVIENDA
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	PLAZO INICIAL: DOCE (12) MESES PRÓRROGAS: NO.1 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR CINCUENTA (50) DÍAS SUSPENSIONES NO.1 17/02/2022 POR CUATRO (4) MESES NO.2 17/06/2022 POR DOS (2) MESES NO.3 21/07/2022 POR DOS (2) MESES NO.4 21/09/2022 POR DOS (2) MESES NO.5 21/11/2022 POR DOS (2) MESES NO.6 21/01/2023 POR UN (1) MES NO.7 27/12/2023 POR UN (1) MES.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 706.997.873.00
APORTES DEPARTAMENTO:	\$ 706.997.873.00
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES (SI/NO):	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	N/A
NO. CDP:	N/A
VALOR CDP:	N/A
FUENTE DE RECURSOS:	N/A
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	N/A
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	N/A
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JOSE-JOAQUÍN HERNANDEZ BAQUERO

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.


De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Es necesario tener en cuenta que la información aportada en los documentos presentados para la revisión por parte de la Dirección de Contratación, debe ser consecuente con la línea de tiempo del contrato derivado que se registra en la plataforma transaccional SECOP II. Esta circunstancia debe ser verificada por parte de entidad responsable para garantizar que el convenio y el contrato derivado están vigentes al momento de solicitar la prórroga.

Igualmente, se debe verificar la correcta aplicación de la disposición del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 que establece la obligación de las entidades estatales de publicar todos los documentos y actos administrativos que se generen en el desarrollo de un proceso de contratación, independiente de la modalidad, incluidos los contratos de prestación de servicios, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los mismos en el SECOP II.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los documentos del proceso son: los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 05
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 06/06/2022

Se debe argumentar y probar de manera suficiente **la causa excepcional** que genera la prórroga, igualmente se debe aportar el cronograma estableciendo tiempos ciertos de ejecución del convenio y del contrato derivado, con base en el nuevo plazo proyectado.

Por lo anterior, corresponde a la entidad disponer las acciones de supervisión suficientes y necesarias para garantizar la realización del convenio y del contrato derivado, alertando oportunamente sobre eventuales riesgos de incumplimiento.

Se debe revisar y actualizar la vigencia y suficiencia de las garantías aplicables conforme a la ampliación del plazo e incluir en la minuta de la prórroga la constancia que ésta no genera costos ni obligaciones adicionales al departamento.

CONCLUSIONES

El trámite de prórroga es viable, siempre que se realicen los ajustes de acuerdo a las observaciones y recomendaciones presentadas.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca", estableció en capítulo I numeral 6: "...El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación....".

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico-contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido. De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión. La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos. Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaría Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

Proyectó:
JOSE-JOAQUÍN HERNANDEZ B.